



Estado Plurinacional de Bolivia

**Ministerio de Planificación del Desarrollo**

"2012 Año de la No Violencia Contra la Niñez y Adolescencia en el Estado Plurinacional de Bolivia"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 245**

La Paz,

**18 DIC 2012**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública y el Artículo 17 de la indicada disposición legal, señala que los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública definirán las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control que regula dicha ley.

Que en el marco de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 1178, el Órgano Rector ha emitido la Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996, que establece las Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública.

Que el Artículo 27 de la citada Ley, indica que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública, correspondiendo a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que los artículos 13 y 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establecen como atribución de las Ministras y Ministros, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, así como emitir Resoluciones Ministeriales.

Que la Dirección General de Planificación de este Ministerio ha elaborado el Reglamento Específico del Sistema Nacional de Inversión Pública RE-SNIP, cuyo documento ha sido compatibilizado por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, mediante Informe MPD/VIPFE/UNC-000533/2012 de 3 de diciembre de 2012.

Que en cumplimiento a las disposiciones legales anteriormente citadas, corresponde aprobar el Reglamento Específico del Sistema Nacional de Inversión Pública RE-SNIP del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

**POR TANTO:**

La suscrita Ministra de Planificación del Desarrollo, en uso de sus atribuciones establecidas en la normativa legal vigente;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR el Reglamento Específico del Sistema Nacional de Inversión Pública RE-SNIP del Ministerio de Planificación del Desarrollo, compuesto por cuatro capítulos y cuarenta artículos, y que en anexo forma parte de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y de Planificación quedan encargados de verificar su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



V. Viviana Caro Hinojosa  
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO